

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno
(2021).**

No.110014003012-2021-00057-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTE: MC-21 COLOMBIA S. A. S. EN LIQUIDACION
ACCIONADOS: CAFESALUD E. P. S. EN LIQUIDACION, JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y FELIPE NEGRETE
MOSQUERA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE CAFESALUD E. P.
S. S. A. EN LIQUIDACION.**

Se CONCEDE la impugnación interpuesta por la accionante MC-21 COLOMBIA S. A. S. EN LIQUIDACION, contra la sentencia aquí proferida.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por la tutelante MC-21 COLOMBIA S. A. S. EN LIQUIDACION.

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

**FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez**